

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

887. ORDEN Nº3542, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A NOMBRAMIENTO, COMO PRESIDENTA TITULAR DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BOME Nº5790 DE FECHA 11-09-2020), DE D^a. FRANCISCA FERNÁNDEZ DEL CARMEN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 27/07/2026, registrada al número 2026003542, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con Sentencia nº 2109/2025, de 17 de octubre de 2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a. M.I.M.B. relativo al proceso selectivo de 10 plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5790 de fecha 11-09-2020), el Tribunal de Selección de dicho proceso deberá reunirse nuevamente.

Dado que el Presidente Titular y el Suplente del Tribunal mencionado, ya no se encuentran en situación de servicio activo en esta Administración,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27062/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento, como Presidenta Titular del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de 10 plazas de Auxiliar Administrativo (BOME nº 5790 de fecha 11-09-2020), de D^a. Francisca Fernández del Carmen.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler